

RESOLUCIÓN N° 235  
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA PARA COMPARTIR EN  
FAMILIA.**

---

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, Estableció el sistema de estímulos de los empleados del Estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la Ley de Protección a la Familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Específicamente, la Ley 1857 de 2017<sup>1</sup>, sobre la jornada para compartir con la familia, determina:

«ARTÍCULO 3°. Adiciónese un Artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:

ARTÍCULO 5A. (...)

*PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.» (Subrayado propio).*

Que mediante resolución No. 017 del 11 de enero de 2024, la Contraloría Municipal de Pereira adopta el Plan de Bienestar y Estímulos para la vigencia 2024.

Que el Programa de Bienestar y Estímulos contempla que la calidad de vida laboral es uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

RESOLUCIÓN N° 235  
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA PARA COMPARTIR EN FAMILIA.**

Que el Plan de Bienestar Social y Estímulos en su numeral 12. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PLAN DE BIENESTAR VIGENCIA 2024, Parágrafo segundo, *SALARIO EMOCIONAL*, contempla lo siguiente:

Jornadas especiales de trabajo:

- Semana santa.
- Diciembre.
- Espacio para compartir en familia, una por semestre.

Según la ley 1857 de 2017 en la cual menciona que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus funcionarios puedan compartir con su familia.

Que la Contraloría Municipal de Pereira concede a los funcionarios la primera jornada semestral para compartir en familia el día 28 de junio de 2024.

Que para garantizar la atención al público, la Contraloría Municipal de Pereira, cuenta con canales de interacción con la comunidad, sujetos de control y público en general, como son: sitio web de la entidad: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co), correos electrónicos [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co) – [ventanilla@contraloriapereira.gov.co](mailto:ventanilla@contraloriapereira.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder día libre el día 28 de JUNIO de 2024, a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira, con el fin que generen un espacio de integración con la familia; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Garantizar la atención al público por los diferentes canales que tiene establecidos la Entidad como son: sitio web de la entidad: [www.contraloriapereira.gov.co](http://www.contraloriapereira.gov.co), correos electrónicos [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co) – [ventanilla@contraloriapereira.gov.co](mailto:ventanilla@contraloriapereira.gov.co).

Dada en la ciudad de Pereira a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
Contralor Municipal de Pereira

Revisó: Carlos Andrés Trujillo Piedrahíta - Subcontralor

Revisó: Johanna Vanessa Bedoya Puerta – Asesora Jurídica

Proyectó: María Victoria Taborda Quintero – Secretaria Ejecutiva